

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14363 BARCELONA

Francisco Velasco Garcia-Plata, Letrado de la Adm. de Justicia Sust. del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dicto, de conformidad con el artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad a la sentencia de aprobación de convenio del concurso dictado por este Juzgado:

Numero de asunto.- Concurso voluntario 117/2012 C1.

Entidad Concursada.- Fricor Servei Integral, S.L., con CIF núm. B61529277 y domicilio en c. Doctor Ferran 1-3 008940 Cornellà de Llobregat (Barcelona).

Fecha de la sentencia.- 9-07-2013.

Fecha del auto de cumplimiento convenio.- 16-03-2016.

Fallo.- Que debo declarar y declaro el cumplimiento de la propuesta de convenio del deudor Fricor Servei Integral, S.L., aprobado por sentencia de 9 de julio de 2013.

Désele la publicidad que corresponda conforme a lo dispuesto en los arts. 23 y 24 LC, esto es, mediante edictos en el tablón de anuncios del juzgado y en la página web del registro público concursal.

Se informa a los acreedores que disponen del plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este auto, para ejercitar las acciones de impugnación relativas al incumplimiento del convenio (art. 140 LC).

Firme que sea la presente resolución y haya caducado el plazo de dos meses para ejercitar las acciones impugnatorias, pasen los autos a su SSª para acordar la conclusión del concurso por cumplimiento del convenio.

Barcelona, 16 de marzo de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160017606-1